



Expte. N° 63.365.-

SANTA FE, 25 de agosto de 2014.-

VISTO el expediente de referencia donde el Director del Centro I+D en Señales, Sistemas e Inteligencia Computacional -Sinc(i)- responde a la solicitud de encuadrar el mencionado centro a la reglamentación de la Facultad.

ATENTO que Resolución CD N° 386/11, Reglamento General de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), norma los requisitos necesarios para la constitución de un Centro.

QUE el Centro cumple suficientemente con lo establecido en el Artículo 9º, apartado 2, de la mencionada norma: está “formado por al menos diez (10) docentes de la Facultad, donde por lo menos dos (2) de ellos posean cargo ordinario y cuatro (4) posean cargo de profesor. Además, la suma de sus dedicaciones debe ser equivalente al menos a cuatro (4) dedicaciones exclusivas y contar al menos con un (1) integrante con al menos dedicación exclusiva y dos (2) con al menos dedicación semi-exclusiva”, y en los últimos cinco (5) años acredita “subsídios de investigación vigentes externos a la UNL de nivel nacional o internacional, haber dirigido al menos tres (3) tesis de doctorado aprobadas, acreditar al menos la publicación de ocho (8) artículos en revistas internacionales de corriente principal”; además suma “al menos ocho (8) SAT o en su defecto dos (2) patentes o cuatro (4) registros de propiedad intelectual, además de haber dirigido dos (2) tesis de posgrado”, y

CONSIDERANDO el despacho producido por las comisiones de Interpretación y Reglamentos, y de Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adecuación de Centro de I+D en Señales, Sistemas e Inteligencia Computacional - sinc(i), el que cuenta con los requerimientos que establece el Artículo 9º, Apartado 2., del Reglamento General de Unidades Ejecutoras de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquese la Resolución 183/14 por la que se designa al Dr. Diego Humberto MILONE, DNI N° 23.255.060 como Director del Centro de I+D en Señales, Sistemas e Inteligencia Computacional - sinc(i), a partir de la fecha y por término de 2 (dos) años, y no de 4 (cuatro) años como especificaba el Reglamento de Funcionamiento del mencionado Centro, aprobado por Resolución CD N° 039/09.

ARTÍCULO 3º.- Inscribáse, comuníquese, dése a publicidad. Tomen nota la Secretaría de Ciencia y Técnica y la de Extensión y Vinculación Tecnológica. Notifíquese al Director del Centro. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 216/14